

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.1 APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024 POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la medida 1.1 de la Línea 1 de este programa, convocadas mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA nº 86, de 06/05/2024), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación (Resuelve Sexto de la Resolución de 29 de abril de 2024), se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/6465.html>, así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se les tendrá por desistidas de su petición, declarando al mismo tiempo el archivo de las solicitudes.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NLND6GHXYB5KSA634ZYJXD7	PÁG. 1/3	

ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN MEDIDA 1.1. CONVOCATORIA 2024

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:	P11242024SE000000001 NATURALES DEL SIERRO, S.COOP.AND. F13698253
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Hoja 4, Apartado 8: - Para la persona social incorporada 1, se requiere revisión de la fecha de alta en Seguridad Social y/o fecha de alta del último periodo de inscripción como demandante de empleo (ambas fechas son iguales).</p> <p>Hoja 4, Apartado 8: - Para las personas socias incorporada 3 y 4, se requiere revisión de las fechas de alta en la Seguridad Social o Mutualidad. El artículo 9.3c) de la Orden de 6 de Junio de 2014, establece que "las personas que se incorporan como socias tendrán que haber sido dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad de previsión alternativa, con carácter previo a la solicitud y dentro del plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria".</p> <p>Hoja 4, Apartado 8: - Para las personas socias incorporadas 1, 3 y 4, se requiere revisión de la declaración de plantilla: conforme a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3 e) de la Orden de 6 de Junio de 2014, la incorporación deberá suponer un incremento del empleo respecto de la media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de las nuevas personas socias por las que se percibirá la subvención, salvo que ésta se produzca para sustituir a otra persona social trabajadora o de trabajo, que se haya jubilado en el referido periodo. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de personas socias trabajadoras o de trabajo y el número de personas trabajadoras con contrato indefinido.</p>
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:	P11242024SE000000002 MERCADILLO SOLIDARIO, ORG. S.COOP.AND. DE DE INTERÉS SOCIAL F56569668
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Hoja 4, Apartado 8: - Para las personas incorporadas 2 y 3, se requiere revisión de la declaración de plantilla: conforme a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3 e) de la Orden de 6 de Junio de 2014, la incorporación deberá suponer un incremento del empleo respecto de la media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de las nuevas personas socias por las que se percibirá la subvención, salvo que ésta se produzca para sustituir a otra persona social trabajadora o de trabajo, que se haya jubilado en el referido periodo. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de personas socias trabajadoras o de trabajo y el número de personas trabajadoras con contrato indefinido.</p>
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:	P11242024SE000000009 EUCUIDES ENSEÑANZA, S. COOP.AND F41109430
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Hoja 4, Apartado 8: - Para la persona social incorporada 1, se requiere revisión de la fecha de alta en la Seguridad Social o Mutualidad. El artículo 9.3c) de la Orden de 6 de Junio de 2014, establece que "las personas que se incorporan como socias tendrán que haber sido dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad de previsión alternativa, con carácter previo a la solicitud y dentro del plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria".</p>
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:	P11242024SE000000010 COPSAM, S. COOP.AND. F41186248
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Hoja 4, Apartado 8: - Para la persona social incorporada, se requiere revisión de la fecha de alta en la Seguridad Social o Mutualidad. El artículo 9.3c) de la Orden de 6 de Junio de 2014, establece que "las personas que se incorporan como socias tendrán que haber sido dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad de previsión alternativa, con carácter previo a la solicitud y dentro del plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria".</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NlND6GHXYB5KSA634ZYJXD7	PÁG. 2/3



DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000029 EL ROBLE SOLIDARIO, S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL F31929771
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 1, Apartado 1: - La persona representante que presenta la solicitud no se corresponde con la que consta inscrita en la Unidad Provincial de Registro de Sociedades Cooperativas. La persona representante que consta en la Unidad Provincial de Registro de Cooperativas deberá emitir autorización expresa a favor de la persona que firma la solicitud, para presentar la misma en nombre de la sociedad, así como convalidar la presentación efectuada, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, y presta su autorización y consentimiento, así como se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, solicitando al mismo tiempo la concesión de la subvención por el importe que figura en la misma. Hoja 4, Apartado 8: - La cuantía de la subvención solicitada por la incorporación de la persona socia 6 es incoherente en relación a la situación previa marcada y jornada (art. 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2014).
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000021 DISMOV, S. COOP. AND. F19841121
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - Para todas las personas incorporadas, se requiere revisión de la declaración de plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3 e) de la Orden de 6 de junio de 2014. La incorporación deberá suponer un incremento del empleo respecto de la media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de las nuevas personas socias por las que se percibirá la subvención, salvo que ésta se produzca para sustituir a otra persona socia trabajadora o de trabajo que se haya jubilado en el referido período. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de personas socias trabajadoras o de trabajo y el número de personas trabajadoras con contrato indefinido.
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000024 VIVEROS FLORESTA, S. COOP. AND. F19830553
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - La cuantía de la subvención solicitada por la incorporación de la persona socia 2 es incoherente en relación a la situación previa marcada y jornada (art. 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2014).
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000026 FITE TOUNS, S. COOP. AND. F19779311
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - La cuantía de la subvención solicitada por la incorporación de las dos personas socias es incoherente en relación a la situación previa marcada y jornada (art. 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2014).
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000033 VSI YAGO PSICOLÓGIA, S. COOP. AND. F19945773
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - Omisión del carácter de la incorporación (jornada completa o parcial) de la persona socia incorporada 2.
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000034 ARBOLAGA, S. COOP. AND. F16490707
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 1, Apartado 1: - La autorización para presentar la solicitud de la ayuda no se encuentra firmada por el representante de la sociedad.
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000035 ADMINISTRATIO LEGIS, S. COOP. AND. F19835310
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - La cuantía de la subvención solicitada por la incorporación de la persona a socia es incoherente en relación a la situación previa marcada y jornada (art. 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2014).
EXPEDIENTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.I.F.:	P11242024SE000000036 ESBELTA BY ANDREA FRANCO, S. COOP. AND. F19924315
REQUISITOS A SUBSANAR:	Hoja 4, Apartado 8: - La cuantía de la subvención solicitada por la incorporación de la persona a socia 1 es incoherente en relación a la situación previa marcada y jornada (art. 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2014).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7NLND6GHXYB5KSA634ZYJXD7

PÁG. 3/3